



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de los vecinos de nuestra ciudad, de contar con información sobre los profesionales de cada uno de los servicios del Hospital Felipe A. Fossati, según días y horarios de atención, y

CONSIDERANDO:

Que las personas que acuden al Hospital, ya sea por servicio de Guardia, por consultorios externos o en el ingreso a internación en Clínica Médica, Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía, o requieren de servicio de Farmacia, Hemoterapia, Pediatría, Neonatología, Estimulación Temprana y demás dependencias de atención hospitalaria, necesitan saber qué profesionales se encuentran disponibles para su atención, según días y horarios.

Que se deben especificar los profesionales de guardias activas y pasivas, especialmente los fines de semana, en los distintos servicios.

Que la información sobre la organización asistencial del Hospital Público, es un derecho de cada ciudadano que debe acudir al establecimiento.

Que esa información actualizada a disposición de los vecinos, es útil para poder contar con el personal afectado a sus tareas en días y horarios.

Que además debe ser de fácil acceso por Internet, promocionado en cada dependencia del Hospital, CICs, CAPS, delegaciones y geriátricos dependientes, por medios gráficos, como así también en las redes y medios audiovisuales.

Que no se cuenta con esa información en la página de Internet del Hospital Felipe Fossati, que se encuentra desactualizada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 133/22

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al Director del ----- Hospital Felipe A. Fossati, Doctor Gabriel Angelini, tenga a bien publicar y actualizar la información por Internet y medios audiovisuales para que sea accesible a todos, sobre los profesionales que se encuentren afectados a las tareas asistenciales de los distintos servicios y dependencias, según días y horarios.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----


CARLOS HERNÁN D'ELIA
PRO SECRETARIO




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE